



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Miércoles 4 de marzo de 1970

Núm. 27

### Administración Provincial

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

##### Oficina de reclamaciones

En cumplimiento de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, viene funcionando en esta Delegación Provincial, una Oficina de Reclamaciones, a fin de que cuantos particulares deseen formular alguna denuncia por elevación de precios, falta de peso, deficiente calidad, etc., del artículo alimenticio o de cualquier otro producto, puedan hacerlo, bien personalmente en dicha Oficina, bien por escrito o llamando al teléfono 1812 o al 2121 (Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado).

Dicha Oficina de Reclamaciones permanece abierta todos los días laborables en la avenida de la República Argentina, número 3, planta baja, de ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 28 de febrero de 1970.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

1100

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

##### TESORERIA

Cumplimentando lo dispuesto en la Regla 14.5 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, se pone en conocimiento de autoridades, contribuyentes y demás personas que puedan re-

sultar afectadas, que para autorizar la diligencia en que conste el pretesto por falta de pago de los cheques o talones de cuentas bancarias o de Cajas de Ahorro que hayan sido entregados en la Caja de esta Delegación de Hacienda para pago de tributos, en los casos en que se niegue el pago por la Entidad librada, se han nombrado los siguientes funcionarios de esta Delegación:

Don Leandro Pozo Gutiérrez, como titular.

Don Gregorio Andrés Andrés, como suplente.

Palencia 27 de febrero de 1970.—El Tesorero de Hacienda, José Antonio Martínez.

1099

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

##### DELEGACION DE PALENCIA

##### Zona de VILLAHERREROS (Palencia)

##### A V I S O

#### Relación de inclusiones de parcelas de la periferia

Se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, esta Jefatura por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de Villaherreros, determinado en el Decreto de 13 de julio de 1967, al solo efecto de comprender dentro del mismo las

fincas de la periferia que a continuación se relacionan y cuyos datos se refieren a los planos de trabajo de este Servicio.

POLIGONO	PARCELA
1	1-2
"	2
"	3
"	4
"	5
"	13-1
"	15
"	16
"	17-48
"	18
"	27
"	28
"	29
"	31
"	65
5	13-2
"	15
"	18
6	1
"	2
"	3
"	4
"	13
"	14
"	15
"	16-17
"	18
"	19
"	20
"	21
"	22
"	434
7	18
"	19

POLIGONO	PARCELA
8	15
"	16
"	26
9	16
"	19
"	20
"	21
"	22
"	23
"	17-69
10	1
"	72
"	73
"	74
"	75
"	76
"	77
"	78
11	17
"	20
"	53
"	55
"	56
"	70
"	71
"	72
"	73
"	74
"	83
"	84
"	88
"	94
"	95
12	76-77
13	53-54-2
14	4
"	26
"	28
"	42-3
"	42-4
"	46
15	40
"	42
"	66
"	68
"	97
"	100
16	48
"	55
17	113
"	116
19	41
"	42
"	44
"	45
"	46
"	63
"	64
20	43

POLIGONO	PARCELA
21	35-36
"	38
"	39
"	42
"	48
22	21-2
"	29
"	30
25	61
"	62
"	63

Palencia 28 de febrero de 1970.—El Jefe de la Delegación (ilegible).

1088

**JEFATURA DE MINAS  
PALENCIA - BURGOS**

Don José Antonio López Mateos y Santure, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe accidental de esta Sección de Minas.

Hago saber: Que a las once horas del día 9 de diciembre de 1969, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por Martimar, S. A., vecino de León (León), en solicitud de permiso de investigación de 136.800 pertenencias de mineral de hierro, denominado León-Este, situado en el paraje del término de Redondo, Lores, Resoba y Alba de los Cardaños, perteneciente a la provincia de Palencia a cuyo expediente ha correspondido el número 3.093 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Por punto de partida, se tomará el pilón del km. 384 de la carretera Nacional de Adanedo a Gijón, antes de llegar al Puerto de Pajares.

Del punto de partida a la estaca número 1, se medirán 4.000 metros al N.; de la estaca núm. 1 a la estaca núm. 2, 20.000 metros al E.; de la 2 a la 3, 5.000 metros al N.; de la 3 a la 4, 30.000 metros al E.; de la 4 a la 5, 2.000 metros al N.; de la 5 a la 6, 50.000 metros al E.; de la 6 a la 7, 12.000 metros al S.; de la 7 a la 8, 54.000 metros al O.; de la 8 a la 9, 8.000 metros, de la 9 a la 10, 46.000 metros al O.; de la 10 al punto de partida 9.000 metros al N.; quedando así cerrado el perímetro de 136.800 hectáreas que se solicitan.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Redondo, Lores, Resoba y Alba de los Cardaños, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma

y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 28 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe accidental, José Antonio Mateos.

1098

**Magistratura de Trabajo de Palencia**

**EDICTO**

Don Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo, seguido en autos número 295/69, a instancia de María Isabel López Rodríguez, mayor de edad y vecina de Palencia, contra Moisés Serna Herrero, también vecino de esta Capital, para hacer efectivas la cantidad de DIECISEIS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS de principal, más otras DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS, presupuestadas para costas y gastos, he acordado sacar a pública y tercera subasta y sin sujeción a tipo por término de ocho días y bajo las condiciones que se expresarán, los siguientes bienes:

1.<sup>a</sup> Una máquina centrífuga, con motor acoplado de 1 H. P. de fuerza, valorada en la cantidad de QUINCE MIL PESETAS.

2.<sup>a</sup> Un equipo de planchas, compuesto de calderín y dos planchas, valorado en la cantidad de DOCE MIL PESETAS.

*Condiciones de la subasta*

Los mencionados bienes se encuentran depositados en los locales del ejecutado Moisés Serna Herrero, en esta Capital, avenida de Valladolid, número 17, siendo él mismo, depositario, donde podrán ser examinados.

Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que aceptase las condiciones de la misma se aprobará el remate.

Si no se llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de la Magistratura, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo al valor de los bienes, que sirvió de tipo para la subasta y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que los gastos de subasta y escritura en su caso, serán de cuenta de las personas o persona a que sean adjudicadas.

El acto del remate, tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Traba-

jo, el día 20 de marzo de 1970 y hora de las diez de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Palencia a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta.—El Magistrado de Trabajo, Eduardo Carrión Moyano.—El Secretario (ilegible).

1062

**EDICTO**

Don Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo, seguido en autos número 296/69, seguidos a instancia de Melquiades San Rodríguez, mayor de edad y vecino de Palencia, contra Moisés Serna Herrero, también vecino de esta Capital, para hacer efectivas la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTAS PESETAS de principal, más otras MIL QUINIENTAS PESETAS presupuestadas para costas y gastos, he acordado sacar a pública y tercera subasta y sin sujeción a tipo, por término de ocho días y bajo las condiciones que se expresarán los siguientes bienes:

1.ª Una mesa de despacho de madera, en perfecto estado, moderna, la que está valorada en la cantidad de MIL QUINIENTAS PESETAS.

2.ª Tres mesas de planchar en buen uso, valoradas en la cantidad de MIL DOSCIENTAS PESETAS.

3.ª Una máquina de escribir en buen estado, marca "Undervod", valorada en QUINIENTAS PESETAS.

**Condiciones de la subasta**

Los mencionados bienes se encuentran depositados en los locales del ejecutado Moisés Serna Herrero, en esta Capital, avenida de Valladolid, número 17, siendo él mismo, depositario, donde podrán ser examinados.

Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que aceptase las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Si no se llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la subasta y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que los gastos de la subasta y escritura en su caso, serán de cuenta de las personas o persona a que sean adjudicadas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo,

el día 20 de marzo de 1970 y hora de las diez quince de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Palencia a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta.—El Magistrado de Trabajo, Eduardo Carrión Moyano.—El Secretario (ilegible).

1061

**Administración de Justicia****Juzgados de primera instancia e instrucción**

PALENCIA.—NUM. 2

**Requisitoria**

Ramírez López Arturo, de 31 años de edad, casado, obrero, hijo de Pedro y Amparo, natural de Bilbao y domiciliado últimamente en dicha Ciudad y en la de Burgos, precesado en sumario número 57 de 1968, sobre robos, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número dos de Palencia en término de diez días, a contar de la publicación de la presente para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha en referido sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y perarle los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Palencia veintiocho de febrero de mil novecientos setenta.—El Magistrado Juez (ilegible).

1075

**SORIA****EDICTO**

Don Benjamín Fernández Castro, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio de menor cuantía, número 133 de 1967, seguidos a instancia del Procurador don José Milla Garrido, en representación de don Saturnino Rebollar Gonzalo, mayor de edad, casado, constructor de obras, vecino de Soria, calle Real, 21, contra la Entidad "TAGOBER, S. L.", con domicilio social en Palencia, calle Balmes, 18 y 20, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a tercera y pública subasta, por término de ocho días, sin sujeción a tipo, el bien embargado al deudor en dicho procedimiento, que es el mismo que se describe a continuación, con la valoración pericial que se le ha dado en la correspondiente tasación pericial y cuyo bien se encuentra depositado en poder de la entidad demandada, donde puede ser examinada por los interesados.

**Bienes muebles**

Una excavadora hidráulica, marca Yumbo, tipo Y-70, montada sobre placas e oruga, de 500 milímetros y dotada de motor Diesel Perkins, número 5.371, émbolo de elevación D.659, émbolo de penetración D.634, émbolo

de retro, número B-246, motor hidráulico de engranajes, número E-283, motor hidráulico a pistón, número F-98 y 477 y cabina con faro, provista de un equipo de retrovisto número 2 y de una cuchara de retro de 350 litros de capacidad con puas. Valorada en 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas).

La subasta de dicho bien tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Generalísimo, número 7, el día 31 de marzo de 1970, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, será necesario depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en establecimiento público destinado al efecto, una suma equivalente, al menos, al diez por ciento del valor dado al bien que se subasta, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador.

Segunda.—Que la subasta se celebrará a calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Dado en Soria a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta.—Benjamín Fernández.—El Secretario, Eduardo de Mesa.

1101

**Administración Municipal****Ayuntamiento de Palencia****EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y de la Junta Municipal de Reclutamiento de Palencia.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en los alistamientos para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en día 8 de marzo y hora de las nueve de la mañana quedando, para el caso de no comparecer, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

**MOZOS QUE SE CITAN**

Eduardo Alvarez Redondo, hijo de Ramón y Lucía.

Santiago Andrés Pérez, de Bernardo y Manuela.

Felipe Carlos Antón Baños, de Domesino y Amelia.

José María Antón Hoyos, de Domiciano y Mercedes.

Manuel Armero González, de Enrique y Carmen.

Albino Arranz Calvo, de Pedro y Natividad.

Felipe Jesús Atienza Carrasco, de Gabriel y Braulia.  
 Angel Barreiro Espinosa, de José y Concepción.  
 Emilio Borja Borja, de Ramón y Dolores.  
 Juan Carlos del Campo Bujedo, de Juan Bautista e Irene.  
 José María Caneja Poza, de X y X.  
 Alfredo Cantero Soto, de Rufino y María.  
 Carlos Cantero Soto, de Rufino y María.  
 Santiago de Castro Matía, de Dionisio y Favia.  
 Angel Cedillo Blanco, de Angel y María.  
 Francisco Cuadrado Primo, de X y Angelita.  
 Baudelio Duque Núñez, de Saturnino y Enriqueta.  
 Joaquín Duque Núñez, de Saturnino y Enriqueta.  
 José María Duque Ortíz, de X y X.  
 Luis Fernández Fernández, de Teodoro y Josefa.  
 Andrés Fernández Gutiérrez, de Blas y Julia.  
 Jacinto Leandro Fernández Gutiérrez, de Jacinto y Amparo.  
 Miguel Angel Fernández Riera, de Luis y Luisa.  
 José Luis Fernández Rodríguez, de Emilio y Trinidad.  
 Teodoro Avelino Fernández Villalba, de Hilarión e Irene.  
 Juan Carlos Ferris Camarasa, de Juan y María Mercedes.  
 Daniel Franco Hernández, de Marcelino y Dolores.  
 Victorino García Ibáñez, de Bonifacio y Teresa.  
 Julián García Merino, de Evaristo y María Olvido.  
 José María García Suárez, de Aniano y María.  
 José Antonio Gento Barrera, de Vicente y María.  
 Emilio Giménez Fernández, de Antonio y Purificación.  
 Luis Giménez García, de X y Socorro.  
 Juan José Gómez Montes, de José y María Luisa.  
 Jesús González Díez, de Santiago e Isabel.  
 Jesús González Pérez, de Jesús y Julia.  
 Francisco Javier Gordoliza Rodríguez, de Lucio y Virginia.  
 José Luis de la Hera Plaza, de Germán y Delfina.  
 Ramón Hidalgo Prieto, de X y X.  
 Félix Hierro García, de Agapito y Rosario.  
 Juan Manuel Hernández Cruz, de Pedro y Concepción.  
 Mariano Hernández Lozano, de Ursicinio y Adela.  
 Eusebio Herrero González, de Eusebio y Josefa.  
 Antonio Laureiro Villarroel, de Jacinto y Pilar.  
 Miguel Angel López Ibáñez, de Angel y Juana.

Julio López Pérez, de Nicanor y Encarnación.  
 José Luis López Rodríguez, de Fidel y Raimunda.  
 José María López Santos, de Aurelio y Cristina.  
 Ricardo Mancho Gaite, de Diocleciano y Mercedes.  
 Luis Angel Martín Asenjo, de Gerardo y Ascensión.  
 Angel Merino González, de Félix y Licia.  
 Octaviano Moro Moro, de Benjamín y Emereciencia.  
 Diego Moya Daza, de Diego y Paulina.  
 Tomás Nieto González, de Antonio y Filomena.  
 José Ignacio Nozal Baldajos, de Celestino y Vecenta.  
 Pedro Pando Rodríguez, de José María y Luisa.  
 José Luis Panero Amor, de Felipe y Teodora.  
 Alfredo Pelaz Fontaneda, de Aquilino y Mercedes.  
 Saturnino Pérez Alonso, de Saturnino y Maura.  
 José Pérez Borja, de X y Natividad.  
 Eugenio-Hipólito Pérez López, de Sinfiorino y Segunda.  
 Francisco Prieto Luengo, de Francisco y Francisca.  
 Venancio Revilla Laso, de Teodomiro y Germana.  
 Santos Rodríguez Sebastián, de Santos y Gloria.  
 Jesús Roldán Pulgar, de Diego y Crescencia.  
 Francisco Javier Saguillo García, de Wenceslao y Gertrudis.  
 Pedro Antonio Sanjurjo Crespo, de Jacobo e Isabel.  
 Jesús Seco Carretón, de Víctor y Valentina.  
 Pedro Soler Soler Ramos, de Pedro y Ascensión.  
 Luis María Soto del Río, de Severino y Concepción.  
 Antonio Tejedo de la Huerta, de Felipe y Fortunata.  
 Teodoro del Val Santiago, de Teodoro y Cecilia.  
 Manuel Antonio Vallador Rodríguez de Fernando y María.  
 Eduardo Vega González, de Bautista y Petra.  
 Juan Manuel Zarzuelo Vélez, de Nazario y Martina.  
 Palencia, febrero de 1970.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1049

#### Ayuntamiento de Palencia

##### Padrones para el ejercicio de 1970

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 24 de febrero del actual, los padrones sobre uso del Escudo de la Ciudad, puertas y ventanas al exterior, perros, casinos y círculos de recreo, carruajes y cabañerías de lujo y velocípedos, correspondientes

todos ellos al ejercicio fiscal de 1970, quedan de manifiesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos consiguientes.

Palencia 26 de febrero de 1970.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1091

#### ABIA DE LAS TORRES

##### EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar en los días 28 del mes actual y 8 de marzo próximo y hora de las doce, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

##### MOZOS QUE SE CITAN

Mariano Urbaneja Antolín, hijo de José y Julia, nacido el 6 de febrero de 1949.

Julián Fraile Blanco, hijo de desconocido y Teresa, nacido el 22 de mayo de 1949.

Abia de las Torres 25 de febrero de 1970.—El Alcalde, Avelino González. 1073

#### ALBA DE CERRATO

##### EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado celebrar subasta pública para el arrendamiento de varias fincas rústicas, adjudicadas por el Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, como de desconocidos, en este término municipal, para dedicarlas a cultivos agrícolas y ha aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base a la misma.

Se hace así público en cumplimiento de la que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alba de Cerrato 21 de febrero de 1970.—El Alcalde, Ricardo Herrero.

938

## ARCONADA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.  
Idem íd. sobre la riqueza rústica.

Impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

Idem sobre circulación y uso de bicicletas.

Derechos y tasas sobre canalones y goteras.

Derechos y tasas sobre rodaje de carros.

Derechos y tasas sobre entrada de carruajes en edificios particulares, portoneras.

Arconada 26 de febrero de 1970.—El Alcalde, Benito González.

1093

## AUTILLO DE CAMPOS

## EDICTO

A efectos del artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para presentar reclamaciones, el padrón de la cuota fija por la actividad ganadera independiente de este Municipio, correspondiente al año actual.

Autillo de Campos 27 de febrero de 1970.—El Alcalde, Dionisio Castro.

1059

## BECERRIL DE CAMPOS

## ANUNCIO

Habiéndose sufrido error al redactar el edicto de fecha 17 del actual, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 22 de fecha 20 de febrero de 1970; se rectifica el mismo por medio del presente, con arreglo al siguiente:

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales y sus tarifas, referente a las exacciones que se relacionan y que surtirán efecto en el ejercicio de 1970, se hallan expuestos al público los respectivos expedientes, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales, podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

*Exacciones de nueva creación*

Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común.

Escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma.

Derecho o tasa sobre el tránsito de animales domésticos por vías públicas municipales.

*Exacciones que se modifican*

Casinos o círculos de recreo.

Ocupación de la vía pública con escombros y puestos públicos.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Licencia para industrias callejeras y ambulantes.

Rodaje y arrastre por vías públicas municipales.

Sobre tenencia de perros.

Sobre contribuciones especiales.

Se acuerda asimismo dar nueva numeración a todas las Ordenanzas en vigor.

Becerril de Campos 27 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1092

## BOADA DE CAMPOS

## EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber, que desde el día siguiente, al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones con arreglo al modelo aprobado, durante los días y horas de oficina, para optar a la subasta para la contratación del servicio de RECAUDACION DE LOS ARBITRIOS E IMPUESTOS MUNICIPALES, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, acompañando resguardo de haber constituido la fianza provisional.

El pliego de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina.

La apertura de plicas tendrá lugar el martes siguiente de haber expirado el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas en la Casa Consistorial.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil de haber transcurrido ocho días de la celebración de la primera, también a las doce horas y en la Casa Consistorial, bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron en la anterior.

Boada de Campos 23 de febrero de 1970.—El Alcalde, Domiciano Caballero.

1068

## BOADA DE CAMPOS

## EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber, que desde el día siguiente, al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones con arreglo al modelo aprobado, durante los días y horas de oficina, para optar a la subasta para el arriendo de las parcelas de la Masa

Común y de desconocidos, adjudicadas en precario a este Ayuntamiento por el Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, acompañando resguardo de haber constituido la fianza provisional, por importe de ciento noventa y siete pesetas.

El pliego de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de Oficina.

La apertura de plicas tendrá lugar el martes siguiente hábil de transcurridos los veinte hábiles en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil de transcurridos ocho días de la celebración de la primera, también a las doce horas y bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron a la primera.

Boada de Campos 23 de febrero de 1970.—El Alcalde, Domiciano Caballero.

1067

## CAPILLAS

## EDICTO

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento, se hace saber, que desde el día siguiente, al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones con arreglo al modelo aprobado, durante los días y horas de oficina, para optar a la subasta para el arriendo de la RECAUDACION DE LOS ARBITRIOS E IMPUESTOS MUNICIPALES, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, acompañando resguardo de haber constituido la fianza provisional.

El pliego de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden examinarse durante las horas de oficina.

La apertura de plicas, tendrá lugar al siguiente día hábil de transcurridos los veinte de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

De quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, al siguiente día hábil de transcurridos los ocho de la celebración de la primera, a la misma hora de la anterior y bajo las mismas condiciones.

Capillas 24 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1069

## CAPILLAS

## EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)  
El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el

reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, según lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento del Servicio Militar, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiera lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Zósimo González Callejo, hijo de Lorenzo y María Rosa.

Capillas 26 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1060

DUEÑAS

EDICTO

A efectos del artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para presentar reclamaciones, el padrón de la cuota fija por la actividad ganadera independiente de este Municipio, correspondiente al año actual.

Dueñas 26 de febrero de 1970.—El Alcalde, Sinova.

1077

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para el aprovechamiento de varias fincas de su propiedad, de superficie distinta, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Espinosa de Villagonzalo 24 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1066

GUARDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna,

llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón de contribución rústica.

Idem íd. urbana.

Idem vehículos de tracción mecánica.

Idem arbitrios municipales sobre rústica.

Idem íd. íd. sobre urbana.

Idem íd. íd. sobre bicicletas.

Idem íd. íd. sobre carros.

Idem íd. íd. perros.

Idem íd. íd. sobre falta ornato fachadas.

Idem íd. íd. solares sin edificar.

Idem íd. íd. escaparates y letreros.

Guardo 25 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1079

GUARDO

SUBASTA DE MADERA.—Por haber quedado desierta en su primera subasta, se hace saber: Que hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones en modelo reglamentario para optar al siguiente aprovechamiento:

Monte: "Corcos y Agregados"; número de árboles 565. Especie, Roble. Metros cúbicos, 378,092. Estéreos de leña, 300. Precio base global 266.322 pesetas. Índice 332.903.

Observaciones: Del número total de árboles 397, con un volumen de 260,930 metros cúbicos, se encuentran APEADOS y el resto se encuentra en pie.

APERTURA DE PLICAS. — A las doce horas del día siguiente hábil, a la expiración del plazo de presentarlas.

NOTA. — De quedar nuevamente desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, con una rebaja del 10 por 100 en el precio base. La apertura de plicas de esta tercera, tendrá lugar al transcurso de los ocho días hábiles siguientes y su presentación veinticuatro horas anteriores a esta última fecha.

Guardo 24 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1047

LOMAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Idem íd. sobre la riqueza rústica.

Impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

Idem sobre circulación y uso de bicicletas.

Derechos y tasas sobre canalones y goteras.

Derechos y tasas sobre rodaje de carros.

Derechos y tasas sobre entrada de carruajes en edificios particulares, portoneras.

Lomas 26 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1094

OLMOS DE PISUERGA

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrá lugar en los días 28 de febrero actual y 8 de marzo próximo a las diez horas de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Rafael Boada Renedo, hijo de Mateo y de Piedad.

Olmos de Pisuerga 27 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1115

SALDAÑA

Formado el padrón de cuota fija actividad ganadera independiente de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1970, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones a que pudiera haber lugar, por parte de los contribuyentes incluidos en el mismo.

Saldaña 28 de febrero de 1970.—El Alcalde, Javier Cortés.

1085

## SANTA CRUZ DE BOEDO

## EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)  
El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar en los días 28 del mes actual y 8 de marzo próximo y hora de las doce, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

## MOZOS QUE SE CITAN

Antonio Miguel Fernández, hijo de Florentino y Casilda.

Gonzalo Barón Arlanzón, hijo de Gonzalo e Higinia.

Santa Cruz de Boedo 25 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1078

## VELILLA DEL RIO CARRION

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hace saber que la cuenta general del presupuesto extraordinario de la construcción del nuevo cementerio municipal, con sus documentos y justificantes, se halla expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante el cual y los ocho días siguientes, podrán presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

Velilla del Río Carrión 26 de febrero de 1970.—El Alcalde, Manuel Mediavilla.

1081

## VILLALCAZAR DE SIRGA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Idem íd. sobre la riqueza rústica.

Impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

Idem sobre circulación y uso de bicicletas.

Derechos y tasas sobre canalones y goteras.

Derechos y tasas sobre rodaje de carros.

Derechos y tasas sobre entrada de carruajes en edificios particulares, portoneras.

Villalcázar de Sirga 26 de febrero de 1970.

—El Alcalde (ilegible).

1096

## VILLALCON

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1969 y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalcón 28 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1089

## VILLOLDO

## EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales y sus tarifas, referentes a las exacciones que se relacionan y que surtirán efecto en el ejercicio de 1970, se hallan expuestos al público los respectivos expedientes, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales, podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

## Exacciones de nueva creación

Derechos y tasas sobre suministro de agua potable en domicilios particulares. — Imposición de tarifas.

Ninguna.

Villoldo 24 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1095

## VILLOLDO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones

que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Idem íd. sobre la riqueza rústica.

Impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

Idem sobre circulación y uso de bicicletas.

Derechos y tasas sobre canalones y goteras.

Derechos y tasas sobre rodaje de carros.

Derechos y tasas sobre entrada de carruajes en edificios particulares, portoneras.

Villoldo 26 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1095

## Documentos expuestos

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1970

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1970, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Arconada	1093
Ayuela de Valdavia	1072
Barrio de San Pedro	1048
Castrejón de la Peña	1087
Cevico Navero	1044
Cervera de Pisuerga	1097
Grijota	1046
Lomas	1094
Magaz de Pisuerga	1064
Nestar	1043
Pozuelos del Rey	1090
Renedo de la Vega	1042
Tabanera de Valdavia	1071

Vertavillo	1080
Villalcázar de Sirga	1096
Villoldo	1095
Villalobón	1074

#### PADRON DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

##### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Nestar	1043
--------	------

#### PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

##### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Arconada	1093
Lomas	1094
Villalcázar de Sirga	1096
Villoldo	1095

#### PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

##### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Autillo de Campos	1058
-------------------	------

#### PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

##### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Autilla de Campos	1057
San Mamés de Campos	1055

#### ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

##### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Carrión de los Condes	1054
Torre de los Molinos	1056
Villamartín de Campos	1065
Dueñas	1076

#### ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

##### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Carrión de los Condes	1054
Torre de los Molinos	1056
Villamartín de Campos	1065

#### ENTIDADES LOCALES MENORES

##### PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1970, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinente, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.  
b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

##### JUNTAS VECINALES

Boedo de Castrejón de la Peña	1052
Cubillo de Castrejón de la Peña	1051
Recueva de la Peña	1053
San Martín del Monte	1045
Velillas del Duque	998

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

##### Administración del BOLETIN OFICIAL

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la provincia, que a partir de 1.º de enero de 1970 serán cobrados antes de su publicación todos los anuncios referentes a:

Subastas de cualquier clase que sean, vacantes de cargos, concursos, subasta-concursos, hallazgos, pérdidas y otros análogos.

Para evitar retrasos en estas publicaciones sería conveniente que al enviarlas para su inserción, lo hiciesen por conducto de sus Aporados o Gestores en Palencia, autorizándoles al propio tiempo para satisfacer su importe.

Palencia 19 de diciembre de 1969.

La Administración